



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
FORMULARIO DE PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE,
ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO:

CALLE

COLONIA

No. y/o LETRA EXTERIOR

No. y/o LETRA INTERIOR

ENTRE CALLE

Y

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO/DELEGACIÓN

POBLACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

DETALLES DEL PAGO DE DERECHOS

FUNDAMENTO: TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO III, ART. 38 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Clave	Descripción del Concepto	(A) Cantidad	(B) Veces el Salario Mínimo General Diario Vigente del Área Geográfica "C"	(C) Salario Mínimo del Área Geográfica "C"	(D) Monto (A por B por C)
	I.-Por expedición de copias certificadas, constancias y cualesquiera otra certificación de documentos que expidan los Entes Públicos.				
021101	a)Por la primera hoja		1.5		
021101	b)Por las hojas subsecuentes, cada una		0.1		
021102	II.-Por expedición de copias simples, cada hoja		0.07		
	III.-Por reproducción de copias en medios electrónicos				
021103	a)Disco magnético y CD, por cada uno		0.91		
021104	b)DVD, por cada uno		1.82		
	IV.-Por concepto de costos de envío				
021105	a)Dentro del Estado		3		
021106	b)Fuera del Estado, pero dentro del territorio nacional		7		
	Total a Pagar				

**AVISO IMPORTANTE PARA LLENADO DEL
FORMULARIO**

- Llenar este formato a máquina o letra de molde, con tinta negra.
- El salario mínimo es el que corresponde al área geográfica "C" y será el último publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
- Deberá anotar las cantidades sin centavos alineadas a la derecha sin caracteres distintos a los números.
- El monto se ajustará para que los que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior.
- El folio de la solicitud de acceso a la información lo asignará la Unidad de Acceso que corresponda al Ente Público receptor de la petición ciudadana de información, el cual deberá anotarse en el recuadro.
- El pago de los derechos deberá ser cubierto en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración o ante las instituciones de crédito autorizadas, las que expedirán el comprobante correspondiente, mismo que deberá ser presentado ante la Unidad de Acceso respectiva, previo a la obtención del servicio.

NOMBRE, Y FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

USO EXCLUSIVO DEL BANCO O CAJAS

Banco: _____

No. Cuenta: _____

Fecha:

Día Mes Año

Folio de la Solicitud de
Acceso a la Información:

Ente Público receptor:

SE PRESENTA POR DUPLICADO